

**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
CHAPARRAL TOLIMA**

Veinticinco (25) de febrero de Dos Mil veintiuno (2021).

Ref. Ordinario Laboral

Demandante: Emilce Tama Navarro

Demandado: Asociación emprender de productos Agrícolas y pecuarios
Planadas Tolima "ASEMPROGROPE"

Rad. 2020-00005-00

De conformidad con el artículo 301 del Código General del Proceso y al escrito que antecede, se tiene por notificado por conducta concluyente del auto admisorio de fecha 22 de enero de 2019 a la **Sociedad Emprender de Productos Agrícolas y Pecuarios Planadas Tolima "ASEMPROGROPE"**, se reconoce personería para actuar al abogado **FERNANDO FABIO VARON VARGAS** en los términos del cargo a el encomendado, por secretaría contrólese los términos respectivos.

El apoderado actor debe estarse a lo anteriormente decidido, teniendo en cuenta que la notificación aludida en su memorial no se llevó a cabo conforme lo ordena el artículo 8 del decreto 806 de 2020.

NOTIFIQUESE



DALMAR RAFAEL CAZES DURAN
JUEZ

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Chaparral. Tol.

26 - febrero - 2021

El auto anterior se notificó hoy por anotación

En estado No. 1023

Feriado. _____

Secretaría _____